



ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 208-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONTRATO No.	FNTC-208			
AÑO:	2017			
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			
OBJETO:	REALIZAR EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE CIELOS EN EL DESIERTO DE LA TATACOA, PARA APOYAR LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO DESTINO ASTRO – TURÍSTICO STARLIGHT, ASI COMO ASESORAR AL VICEMINISTERIO DE TURISMO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.			

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.466.051 expedida Bogotá, actuando en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT. 899.999.063-3, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

- 1. Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2017 se suscribió el **Contrato No. FNTC- 208 de 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
- 2. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC- 208 de 2017**, su término de ejecución fue de catorce (14) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **LA UNIVERSIDAD** y el Supervisor, es decir, desde el veintiuno (21) de diciembre de 2017 hasta el veintiuno (21) de febrero de 2019.
- 3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato No. FNTC-208 de 2017, el valor del contrato fue hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 360 del 29 junio de 2017.
- 4. Que el veinte (20) de febrero de 2019 se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNTC-208** de 2017, mediante el cual se prorrogó su término de ejecución por 6 meses más, para un total de 20 meses, estableciendo como fecha de terminación el 21 de agosto de 2019, y se modificó la forma de pago.
- 5. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Competitividad avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS, en su calidad de supervisor Contrato No. FNTC-208 de

Lac

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. + Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00





ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 208-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2017, en el cual informó que **LA UNIVERSIDAD** cumplió a satisfacción con el 100 % del objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

<u>6.</u> Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha seis (06) de septiembre de 2019, hasta la fecha se efectuado los siguientes pagos al **Contrato No FNTC-208 de 2017**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortizaci ón Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.		her is the			\$400.000.000
Anticipo		10 B 10 WW			
Pago	\$160.000.000			\$160.000.000	
Pago	\$80.000.000			\$80.000.000	
Pago	\$80.000.000			\$80.000.000	
Pago	\$ 40.000.000	Tp. 81 55. 16	, 131 Jul 145	\$ 40.000,000	******
SUMAS	\$360.000.000		1.75	\$360.000.000	
Saldo por pagar	\$40.000.000	Brillian Till			

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 208 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.

<u>SEGUNDO</u>. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **LA UNIVERSIDAD**, **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**.

TERCERO. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$400.000.000	
Valor Ejecutado por LA UNIVERSIDAD	\$400.000.000	
Valor Pagado a LA UNIVERSIDAD	\$360.000.000	
Saldo a pagar a favor de LA UNIVERSIDAD	\$40.000.000	
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0	

CUARTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación y pagado lo adeudado a LA UNIVERSIDAD se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato FNTC- 208 de 2017.

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00





ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 208-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

QUINTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNTC- 208 de 2017. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SEXTO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el <u>? 8 OCT 2019</u>.

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL

Representante Legal P.A FONTUR. JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ

LA UNIVERSIDAD

Proyectó: Martha Alexandra Millan-Profesional Jurídico
Resisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Adrobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Vola. Maximiliano Neira - Director de Competitividad W
Vo.Bo. Yuliana Bustamante - Profesional de Competitividad